



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 24 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01237/2024

VISTO:

El Requerimiento de Compra Nº 24-59 del Área de Servicios Generales D.A.E.M.

"Lo dispuesto en el decreto Nº1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde Nº1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe decreto Nº 1912/2021 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro Nº1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro Nº48/2023 de fecha 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro Nº49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro Nº 59/2023 de fecha 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Katherine Bautista Colamar en el cargo Técnico con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro Nº 255/2024 de fecha 26 de Enero del 2024 que estipula la Subrogancia de la Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades Nº18.695 en su artículo 62º y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley Nº 18.883 artículo 6º y párrafo 4º artículo 76º al 81º en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y Departamentos Municipales".

El Decreto Supremo Nº250 del 09 de marzo del 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del 2004.

La Resolución Nº7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

El Decreto Exento Nº 1959 del 17 de Agosto de 2020, que aprueba el Instructivo de Procedimiento de Solicitudes de Adquisiciones del Departamento de Administración de Educación Municipal.

Las instrucciones impartidas por la Ley 21.640 del 18 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024.

El Decreto Exento Nº 0168 del 19 de enero del 2024, que aprueba el presupuesto para el año 2024 del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, se ha recepcionado el Requerimiento de Compra Nº24-59, para contratar el Servicio Integral de Mantenimiento y Repuestos para Impresoras Canon de las Escuelas Multigrados y D.A.E.M.

Que, el requerimiento se fundamente en la necesidad de prolongar la vida útil de los equipos, dado el uso diario y continuo que reciben para el funcionamiento de los establecimientos educacionales, a través de mantenciones preventivas y correctivas.

Que, la empresa CANON CHILE S.A., es el Representante Oficial de la marca CANON en Chile y ofrece un servicio integral para la atención de las impresoras, considerando entre ellos el suministro de tóner, la visita de técnicos autorizados con tiempos breves de respuestas, repuestos y accesorios en caso de fallas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 250 que Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886, en el artículo 10 Nº7 establece que: "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa", considerando que el requerimiento de mantenimiento recae sobre las impresoras multifuncionales marca CANON, siendo el Representante Oficial en Chile la empresa CANON CHILE S.A.

Que, de acuerdo con lo expuesto, la contratación directa se ajusta al criterio prescrito en el artículo 10, Nº7, letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", del Reglamento de Ley de Compras Públicas y sus modificaciones.

Que, el Art. 51 del mismo decreto que especifica: "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el art. 10 requerirán un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".

Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio solicitado.

Que, mediante el Decreto Exento Nº 1179 de fecha 18 de abril de 2024, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la suscripción del "Contrato Servicios Integrales Canon Mantenimiento, Repuestos y Toners para las Impresoras Multifuncionales marca Canon de las Escuelas Multigrados, Liceo

Bicentenario Agropecuario Likan Antai y D.A.E.M", por 12 meses con renovación, para unidades Escuela de Río Grande, Escuela de Solor, Escuela de Socaire, Escuela de Talabre, Escuela de Peine, Escuela de Camar, Liceo Bicentenario Agropecuario Likan Antai, D.A.E.M, esto según lo dispuesto en el artículo 65, de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dado que supera el periodo Alcaldicio.

DECRETO:

Apruébese contratación directa, según Art. 10, numeral 7), letra e) del reglamento de compras al proveedor CANON CHILE S.A., R.U.T.96.716.060-1, para el Convenio de *Servicio Integral de Mantenciones y Repuestos para las Impresoras Multifuncionales CANON*, conforme al siguiente detalle:

Establecimiento	Modelo	Serie	Marca	Tarifas
D.A.E.M.	IRADV 500I	QLP03144	CANON	1.- Código de Precio :SIR 2.- Cargo Impresión/Copiado Mínimo (a*b) : US 33 + IVA a) Impresión/Copiado Mínimo : 3.000 páginas. b) Contador Tarifa Mínima (3-4-5-6) : 3 3.- Valor Impresión/Copiado Formato Carta B&N : US 0,0110 + IVA 4.- Valor Impresión/Copiado Formato Carta COLOR : N/A 5.- Valor Impresión/Copiado Formato Largo B&N : N/A 6.- Valor Impresión/Copiado Formato Largo COLOR : N/A
D.A.E.M.	IRADV C 356I	2QE00500	CANON	1.- Código de Precio :SIR 2.- Cargo Impresión/Copiado Mínimo (a*b) : US 99 + IVA a) Impresión/Copiado Mínimo : 1.500 páginas. b) Contador Tarifa Mínima (3-4-5-6) : 4 3.- Valor Impresión/Copiado Formato Carta B&N : US 0,015 + IVA 4.- Valor Impresión/Copiado Formato Carta COLOR : US 0,066 + IVA 5.- Valor Impresión/Copiado Formato Largo B&N : N/A 6.- Valor Impresión/Copiado Formato Largo COLOR : N/A
Escuela de Solor	IRADV C 3730I	22B00589	CANON	1.- Código de Precio :SIR 2.- Cargo Impresión/Copiado Mínimo (a*b) : US 51 + IVA
Escuela de Río Grande	IRADV C 3730I	22B00585	CANON	a) Impresión/Copiado Mínimo : 1.500 páginas.
Escuela de Socaire	IRADV C 3730I	22B00570	CANON	b) Contador Tarifa Mínima (3-4-5-6) : 4
Escuela de Camar	IRADV C 3730I	22B00584	CANON	3.- Valor Impresión/Copiado Formato Carta B&N : US 0,012 + IVA
Escuela de Talabre	IRADV C 3730I	22B00588	CANON	4.- Valor Impresión/Copiado Formato Carta COLOR : US 0,034 + IVA
Escuela de Peine	IRADV C 3730I	22B00586	CANON	5.- Valor Impresión/Copiado Formato Largo B&N : US 0,017 + IVA 6.- Valor Impresión/Copiado Formato Largo COLOR : US 0,061 + IVA

Impútese los gastos a la Cuenta N°215-22-06-004 Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina, del presupuesto anual aprobado para el Departamento de Educación año 2023.

Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.

Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Requerimiento de Compra	Digital	Ver		
Certificado	Digital	Ver		
Certificado de Disponibilidad	Digital	Ver		
Decreto Exento 1179	Digital	Ver		

Distribución:

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal
SILVIA ARIAS OLMOS administrativa de adquisiciones oficina de adquisiciones daem
PAULA LAPORT DIAZ encargada de adquisiciones oficina de adquisiciones daem



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21535375&hash=c5246>